

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se pasa al despacho del señor Juez, informándole que mediante escritos de fecha 03 de junio de 2022 el Doctor AUGUSTO FABIO SOCARRAS SÁNCHEZ en calidad de apoderado judicial del demandado LUIS FELIPE ESPINOSA MOGROVEJO solicita la entrega de títulos a su nombre, en razón a que su poderdante no tiene cuenta bancaria y así mismo allega certificación bancaria a su nombre y poder. Se advierte que en sentencia de fecha 27 de mayo de 2022 se ordenó la entrega a favor del señor LUIS FELIPE ESPINOSA MOGROVEJO por la suma de \$70.468.095. Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2.022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se ordena la entrega a favor del Doctor AUGUSTO FABIO SOCARRAS SÁNCHEZ, de los títulos de depósito judicial hasta la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$70.468.095,00) por concepto del producto del remate que le corresponde a su poderdante LUIS FELIPE ESPINOSA MOGROVEJO y que fuese ordenada en sentencia de fecha 27 de mayo de 2022.

Los títulos judiciales acá ordenados se pagarán mediante abono a cuenta de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, para lo cual se consignarán en la cuenta de ahorros DAMÁS No. 0550488404008549 a nombre del Doctor AUGUSTO FABIO SOCARRÁS SÁNCHEZ en el BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1463c9354742c6a23529f1acb117c154d64689ed837eaebb9ae6ea2b53c5eda4**

Documento generado en 07/06/2022 07:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>